

“2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS.”

RESOLUCION N° 146 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN 2022

Cde Expte. N° 0630- 109/2018. –

VISTO:

El presente Expte., caratulado: “ATENCION USUARIOS: CRUZ JUAN CARLOS SOLICITA INTERVENCION SUSEPU CONTRA EJESA POR HABILITACION DE SERVICIO”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo N° 72/2018, mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Juan Carlos Cruz, quien solicita la intervención de esta Superintendencia ante EJE S.A. por habilitación de servicio en el inmueble que posee en calidad de comodatario, identificado como Padrón D-1-9817, ubicado en Lote 02, mza. 26 de la localidad de Arrayanal (Dpto. San Pedro), propiedad del Ingenio La Esperanza;

Que, a fs. 10 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 13, obra informe de la Empresa del cual surge que la Distribuidora no requiere la presentación de libre deuda de Agua Potable como requisito para la creación de un nuevo servicio. Asimismo, informa que en fecha 18/04/2018, el Sr. Juan Carlos Cruz se presentó en las oficinas de la Empresa, Sucursal San Pedro de Jujuy y se procedió a crear el nuevo servicio de energía eléctrica N° 300239. Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 15, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, hace constar que, de acuerdo a las verificaciones realizadas, el servicio N° 300239 a nombre de Juan Carlos Cruz en la localidad de Arrayanal se habilito en abril de 2018. Por tanto, sugiere dar por finalizadas las actuaciones;

Que, a fs. 17 la, Gerencia de Defensa del Usuario comparte los términos del informe técnico referido supra y remite las actuaciones para su conclusión informando al usuario que después del análisis realizado por personal técnico de SUSEPU, se verifico que la Empresa cumplió con las tareas para solventar el reclamo habilitando el servicio N° 300239 solicitado por el usuario;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

08 JUN. 2022
Hs. Fs.
RECEPCIÓN DEL
RENDIDO Y MINUTO
PERSONADO
ANDRÉS LAIME



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 146 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN 2022

ARTICULO 1°: Hacer saber al Sr. CRUZ, Juan Carlos, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 237, B° Centro, San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-109/2018 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa dio cumplimiento con las tareas para solventar el reclamo habilitando el servicio N° 300239 solicitado por el usuario, por lo que corresponde dar por concluido el presente tramite.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. –

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.